

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación al concepto Servicios Sociales cargo 3/2023 de fecha 14 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente a la obligada al pago:

NOMBRE: J* M* E*.

NIF: ***4403**.

DOMICILIO: *****

CONCEPTO ADEUDADO: Servicios Sociales 3/2023.

IMPORTE DEUDA PRINCIPAL: 55,66 €uros.

RECARGO DE APREMIO: 11,14 €uros.

COSTAS E INTERESES: 0,00 €uros.

TOTAL: 66,80 €uros.

Que habiéndose intentado practicar, con carácter personal, la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio, los días 8 y 9 de febrero de 2024, en el domicilio situado en calle ***** y no habiendo sido posible, se envió por correo postal con certificado y acuse de recibo, el día 14 de febrero de 2024, siendo la carta devuelta por el código 3 Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón. Ante esta situación, y a pesar de lo dispuesto en el precepto 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para los casos de rehusar las notificaciones de actuaciones administrativas, se procedió a enviar por el servicio de correo postal ordinario, nuevamente, la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio el día 6 de marzo de 2024, de todo lo cual se ha hecho caso omiso; en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

REQUERIMIENTO.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 14 de mayo de 2024.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 2077

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>